

Bogotá D.C., Junio 30 de 2010

Auto No. 2460

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 242 del 4 de febrero de 2010, este Ministerio declaró que el proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria VSM-10”, localizado en jurisdicción del municipio de El Espinal, en el departamento de Tolima, presentado por HOCOL S. A., no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, indicando que se encuentra enmarcado en las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
A	908363,81	946416,19
B	911987,21	949677,04
C	916076,08	950836,66
D	916071,95	946772,77
E	911880,51	945414,45
F	907255,01	938999,40
G	905315,83	941151,97
A	908363,81	946416,19

Origen: Bogotá Datum: Magna Sirgas

FUENTE: HOCOL S. A., 2009.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-61167 del 14 de mayo de 2010, la señora Adriana Tello, en calidad de representante legal de HOCOL S. A. presentó a este Ministerio el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM-10”, y copia de la constancia de radicación del mismo documento ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.

Que en el documento descrito se indicó que el proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM-10” se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

TABLA 0-1. COORDENADAS DEL POLÍGONO VSM-10

VÉRTICE	ESTE	NORTE
A	908.363,81	946.416,19
B	911.679,57	949.400,19

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

VÉRTICE	ESTE	NORTE
C	912.311,96	949.511,41
D	916.083,00	950.581,00
E	916.071,95	946.772,77
F	911.880,51	945.414,45
G	907.255,01	938.999,40
H	905.315,83	941.151,97

Coordenadas Magna Sirgas, origen Bogotá.

Que mediante escrito radicado con el número 4120-E1-66967 del 27 de mayo de 2010, la señora Adriana Tello, en calidad de representante legal de HOCOL S. A. allegó constancia del pago realizado por concepto de evaluación para la obtención de la licencia ambiental en estudio el 27 de mayo de 2010, por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$28.686.759.00) M/L.

Que mediante oficio radicado con el número 2400-E2-61167 del 9 de junio de 2010, este Ministerio requirió a HOCOL S. A. a fin que allegara el Formato Único Nacional de Solicitud de licencia ambiental debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal.

Que con escrito radicado en este Ministerio el 10 de junio de 2010 con el número 4120-E1-72765, HOCOL S. A. presentó el Formato Único Nacional de Solicitud de licencia ambiental debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal, de conformidad con lo requerido.

Que mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-81478 del 29 de junio de 2010, HOCOL S. A. allegó copia de la certificación sobre la existencia de territorio legalmente titulado a las comunidades indígenas y afrocolombianas expedido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario”

Que la solicitud presentada por el usuario cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que la Ley 1185 de 2008 dispone que para los proyectos y obras que requieran licencia ambiental, como requisito previo a su otorgamiento, deberá elaborarse un programa de arqueología preventiva y deberá presentarse al Instituto Colombiano de Antropología e Historia un Plan de Manejo Arqueológico sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria VSM-10”, localizado en jurisdicción de los municipios de El Espinal y El Guamo, en el departamento de Tolima, presentado por HOCOL S. A., el cual se encuentra en las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	ESTE	NORTE
A	908.363,81	946.416,19
B	911.679,57	949.400,19
C	912.311,96	949.511,41
D	916.083,00	950.581,00
E	916.071,95	946.772,77
F	911.880,51	945.414,45
G	907.255,01	938.999,40
H	905.315,83	941.151,97

Coordenadas Magna Sirgas, origen Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de licencia ambiental presentada por HOCOL S. A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, crear el expediente 4944, para que se glosen los documentos correspondientes y relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- HOCOL S. A., deberá hacer entrega de constancia de radicación del programa de arqueología preventiva y el plan de manejo arqueológico ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo y con destino al expediente LAM4944, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008.

PARÁGRAFO.- La no entrega del documento en mención dentro del término establecido, dará lugar a la suspensión del trámite de evaluación de la licencia ambiental solicitada.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al representante legal o al apoderado debidamente constituido de HOCOL S. A.

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a los municipios de El Espinal y El Guamo, en el departamento de Tolima, a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Expediente: LAM4944, relacionado con NDA0479.
Elaboró: Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.
Edwin Giovanni González. Contratista. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.